



PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA.

LTAIPSLP84XVA

DURANTE ESTE MES

No se generó documento de concursos para ocupar cargos públicos toda vez que todas las plazas requeridas, se encuentran ocupadas.

En referencia a los nombramientos del Secretario (a), Tesorero (a), Contralor (a) Interno, Titular de la Unidad Substanciadora, Titular de la Unidad Investigadora con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en el Artículo 70, fracciones V, VI el Presidente (a) Municipal tiene facultad para proponer ante cabildo dichos nombramientos.

De igual manera los faculta para nombrar a los servidores públicos municipales cuya designación no sea facultad exclusiva del Cabildo, garantizando que las relaciones laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, se apeguen a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- Con fundamento en el Artículo 88 el director (a) de asuntos indígenas se propuso por las Comunidades Indígenas y se ratificó por el Presidente Municipal.
- Artículo 100 de la Ley Orgánica del Municipio Libre faculta para la designación del Cronista.